Dependencia: ALRNR-CT-CTR-14081
Proceso no SA SI 011-043-2025

Fecha elaboración: 01 de agosto de 2025

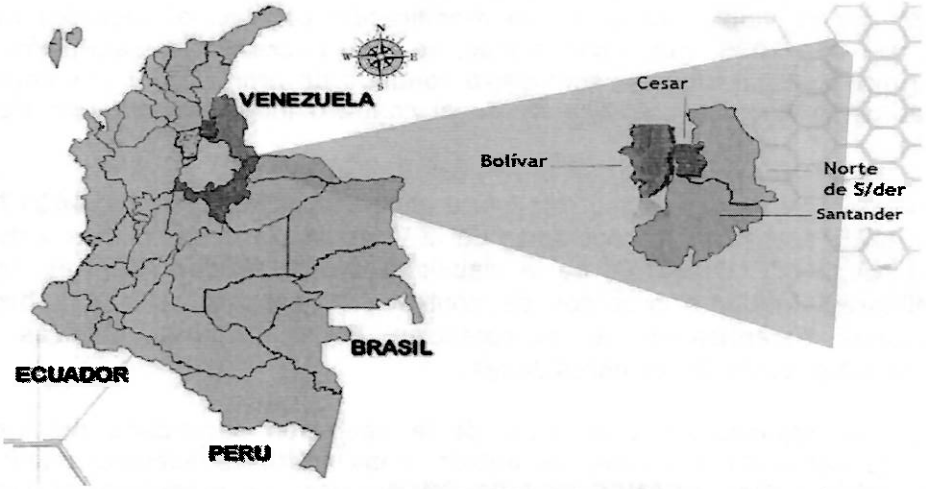
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene como objeto y misión institucional ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector defensa en todo el territorio nacional.

Así mismo, el Decreto 4746 de 2005 en su capítulo II, artículo 7, señala expresamente:
" (...)

1. Ejecutar las políticas generales formuladas por el Ministerio de Defensa Nacional relacionadas con su objeto.
2. Desarrollar los planes de apoyo, logística, abastecimiento, mantenimiento y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.
3. Adquirir los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerzas Aérea Colombiana.
4. Realizar las obras de infraestructura requeridas por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.
5. Negociar en el país o en el exterior bienes y servicios requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana para el cumplimiento de su misión.
6. Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así los permitan.
7. Contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compra-venta, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto.
8. Contratar empréstitos de acuerdo con las normas legales sobre la materia.
9. Administrar y explotar predios, instalaciones, industrias, maquinaria, equipos; granjas agropecuarias y demás negocios derivados con su objeto.
10. Servir de representante o distribuidor de bines y servicios de entidades nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto.
11. Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias"

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para



En cumplimiento del objeto contractual del Contrato Interadministrativo 050-DIADQ-DIPER-2024, y de acuerdo a los menús concertados con las unidades militares, la Regional Nororiente a través de la coordinación de Abastecimientos, procedió a efectuar la proyección de consumo de víveres "PESCADO" de la futura contratación que se pretende satisfacer en su jurisdicción.

La Dirección General de la Entidad, mediante memorando No.202513000015713 ALDG-ALSG-CT-13000 de fecha 29 de enero de 2025, ordenó a las Regionales, "*dar inicio a los procesos contractuales relacionados con el abastecimiento bajo las distintas modalidades de manera local con el presupuesto que ya les fue asignado y con un plazo de ejecución máximo el **30 de junio de 2025***", con el fin de dar ejecución al nuevo Instrumento de Agregación de Demanda del Gobierno Nacional adelantado por parte de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente (CCE).

En concordancia con lo anterior, la Regional Nororiente suscribió contrato de suministro No.011-024-2025 por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)**, el cual dio inicio el día 05 de mayo de 2025, y cuyo plazo de ejecución se proyectó hasta el **30 de junio de 2025** con ocasión del cronograma de la licitación pública No CCENEG-083-01-2024 que tiene por objeto "IAD para la compraventa y/o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano" proceso de selección adelantado por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, mismo, que iniciaría ejecución a partir del 01 de julio del 2025.

Sin embargo, la licitación pública No CCENEG-083-01-2024 presentó para el mes de mayo de la vigencia 2025 Adenda N° 05 mediante la cual modificó el cronograma de actividades estableciendo como fecha probable de adjudicación para el mes de julio del 2025, situación que generó el replanteamiento de la planificación de las adquisiciones efectuada por la entidad, precediendo a efectuar el modificatorio N° 01 del contrato 011-005-2025 consistente en la prórroga hasta el **31 de agosto del 2025** y adición por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE.**

A corte 30 de julio de 2025, el contrato de suministro No.011-024-2025 cuenta con saldo contractual de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE CARNE DE PESCADO, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE

2.2 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
50000000	50120000	50121500	50121537	Pescado congelado

2.3 Especificaciones técnicas:

Ítem	Código UNSPSC	Código SAP	Descripción SAP (para facturar)	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Requisitos Mínimos
1	50121537	200001588	BAGRE	BAGRE (Porciones entre 125 a 130 gramos)	1 Kg	1	Ficha Técnica
2	50121537	200001930	CACHAMA ENTERA * 250 G	CACHAMA ENTERA mínimo 250 G	Unidad (Mínimo 250 Gr)	1	Ficha Técnica
3	50121537	200002397	MILANESA DE PESCADO *KG	MILANESA DE PESCADO *KG (Porciones de mínimo 100 gramos)	1 Kg	1	Ficha Técnica
4	50121537	200001490	MOJARRA	MOJARRA (Porciones entre 180 a 200 gramos)	1 Kg	1	Ficha Técnica
5	50121537	200001862	TILAPIA	TILAPIA (Porciones entre 180 a 200 gramos)	1 Kg	1	Ficha Técnica
6	50121537	200002534	FILETE DE BASA *KG	FILETE DE BASA *KG (Porciones entre 100 a 125 gramos)	1 Kg	1	Ficha Técnica
7	50121537	200001863	SIERRA	SIERRA (Porciones entre 160 a 200 gramos)	1 Kg	1	Ficha Técnica

Nota 1: De acuerdo al análisis del comportamiento de la ejecución contractual de anteriores necesidades, se concluye la imposibilidad en la determinación de las cantidades a ser ejecutadas en el futuro negocio jurídico, teniendo en cuenta que existen variables de difícil oponibilidad en el marco de la planificación de las adquisiciones, tales variables se pueden condensar en, aumento o disminución de parte de soldados y alumnos, incorporaciones de personal, acuartelamiento y desacuartelamiento de tropas, concertación de menús y decisiones adoptadas en el seno del Ejercito Nacional y/o Ministerio de Defensa que impacten en el movimiento de tropas, razón por la cual, no es posible la determinación de cantidades exactas y/o aproximadas.

Nota 2: Las facturas deben elaborarse con la descripción como se encuentra en la relación anteriormente expuesta.

- **Comedor de tropa No.6** ubicado en las instalaciones del Batallón de Artillería No.5 José Antonio Galán CARRERA 9 No. 10-81 Socorro – Santander.
- **Comedor de tropa No.7** ubicado en San Vicente de Chucuri – Santander K.3 VIA Cantarrana Batallón de Infantería No. 40 Luciano D´Elhuyar.
- **Comedor de tropa No.8** ubicado en Cimitarra Hacienda San Martin Salida Corregimiento La India Batallón de Infantería No. 41 Rafael Reyes.
- **Comedor de tropa No.9** ubicado en Aguachica Vereda el Juncal Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Juncal.
- **Comedor de Tropa No.17** ubicado en las instalaciones del Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 30, ubicado en el Municipio de Salazar de las Palmas – Norte de Santander.
- **Comedor de Tropa No.18** ubicado en las instalaciones del Batallón de Ingenieros No.30 Coronel José Salazar Arana, con sede en el Municipio de Tibú – Norte de Santander.

Condiciones de entrega: El contratista, una vez suscrito el contrato, informara a la Entidad a través del supervisor del contrato, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al recibo de los bienes, los datos relacionados con el transportador, nombre del conductor, identificación, placa del vehículo, descripción de los bienes, peso, embalaje, etc.), con el fin de remitir esta información a los comedores para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad de las Unidades Militares.

2.8 *Forma de pago:*

La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE cancelará en pagos parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- Factura de Venta que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, según el artículo 6 de la resolución 042 del 2020 "DIAN"
- El oferente ganador, con base a la circular externa 042 de 2023 emitida por SIIF Nación, deberá registrar en la Factura Electrónica en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará la Factura Electrónica, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final.

3. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
4. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
6. Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
7. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
8. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
9. Realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico.

Obligaciones Específicas: El contratista se obliga con la Entidad a:

1. Realizar las entregas de los productos de acuerdo a las fichas técnicas contratadas y en los tiempos, lugar, cantidad y calidad requeridos por el supervisor del contrato, el cual podrá exigir, de acuerdo a la necesidad de la Entidad, de que el producto sea entregado en mínimo 48 horas, cuando se presentan situaciones atípicas.
2. Mantener vigente la documentación sanitaria del establecimiento de comercio, de la planta de producción y/o comercialización y del punto de acopio, aportados con la oferta, durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas a que diera lugar.
3. Tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades (cantidad o calidad) con un plazo máximo de un (01) día.
4. Mantener vigente el permiso de Comercialización de Recursos Pesqueros vigente y otorgado por el AUNAP (Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca).
5. Garantizar el compromiso de la persona a contactar para coordinar los pedidos, datos tales como: nombre, número telefónico fijo, número celular, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva de domingo a domingo.
6. Allegar semanalmente relación de facturas que hacen parte de la ejecución del contrato para realizar el respectivo cruce con el supervisor del contrato.
7. Entregar de manera mensual copia de los resultados de los análisis (físico-químicos y microbiológicos) y controles de calidad realizados por lo menos uno (1) de los productos requeridos por los catering durante la ejecución del contrato, dichos resultados deberán ser expedidos por el laboratorio acreditado y deben cumplir con los parámetros exigidos en las fichas técnicas de los productos.
8. Acreditar conforme lo establece 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, en la ejecución del contrato la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
9. A más tardar, el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar para validación de la Entidad Contratante, los contratos de proveeduría debidamente suscritos con los pequeños productores a través de los cuáles garantizará las compras locales correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, condición que deberá ser verificada por el supervisor del contrato, además deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribió el contrato de proveeduría, se encuentran inscritos en el Registro General de Pequeños Productores

suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Bienes o Servicios de CTU disponibles en los catálogos derivados de la suscripción de los Acuerdos Marco de Precios, pueden adquirirse por las entidades estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. c). Finalmente, la adquisición mediante el mecanismo de Bolsa de productos se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Este mecanismo hace posible que vendedores y compradores concurran en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de los mismos, de acuerdo con una reglamentación que permite que los participantes estén en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos. La negociación por parte de la entidad se da a través de un comisionista, el cual debe ser contratado por la entidad de conformidad con el procedimiento y reglas de la respectiva bolsa de productos.

Del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 15, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, se desprende que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de CTU a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, indica que cuando no exista un Acuerdo marco de precios, el adelantamiento de una compra mediante el mecanismo de Bolsa de productos requiere que las entidades realicen un estudio comparativo en el que determinen las ventajas de utilizar el mecanismo, frente a la posibilidad de acudir a la Subasta inversa o a la posibilidad de promover un nuevo acuerdo marco de precios, análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. Además, la disposición indicada expresa que este estudio debe señalar la forma en que la entidad estatal garantizará los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. De otro lado, expresamente se establece en el inciso segundo de la norma analizada que: "...este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP".

Del mismo modo, los incisos tercero y cuarto de la mentada disposición también permiten a las entidades estatales, acudir a las Bolsas de productos cuando a pesar de la existencia de un Acuerdo marco de precios, mediante aquel mecanismo se obtengan precios inferiores, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y los gastos de operación indicados en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y no se desmejoren las condiciones técnicas y de calidad.

Por lo anterior, el parágrafo 1 de artículo 2.2.1.2.1.2.12, facultó a la Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para definir "los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de

selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, respecto del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021, se realiza el mencionado análisis de oportunidad y conveniencia, en el cual, la entidad concluye que incentivará la aplicación de la norma, incorporando en el pliego de condiciones de una obligación *especifica* de acreditación de un porcentaje entre el cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%) en la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional.

3.1 Modalidad de selección

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA,** con fundamento en lo establecido en Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 "SELECCIÓN ABREVIADA: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993.

3.2 Convocatória limitada a MIPYMES

El presente proceso **PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES NACIONALES** debido a su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), de acuerdo con el valor establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigente hasta 31 de diciembre de 2025.



Se realiza análisis de los precios recibidos en las cotizaciones de los posibles proponentes COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S., además, en datos abiertos de CENTROABASTOS S.A. el Informe de Mercado del **2025-07-31.**

ÍTEM	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC	FICHA TÉCNICA	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	DATOS ABIERTOS CENTROABASTOS S.A. INFORME 2025-07-31	COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR
1	NA	50121537	200001588	BAGRE	1 Kg	26.000	32.500
2	NA	50121537	200001930	CACHAMA ENTERA * 250 G	Unidad (Mínimo 250 Gr)	2.700	9.000
3	NA	50121537	200002397	MILANESA DE PESCADO *KG	1 Kg		
4	NA	50121537	200001490	MOJARRA	1 Kg	14.000	32.000
5	NA	50121537	200001862	TILAPIA	1 Kg		32.000
6	NA	50121537	200002534	FILETE DE BASA *KG	1 Kg		24.000
7	NA	50121537	200001863	SIERRA	1 Kg		45.000

Se tomaron los valores históricos tomados de los contratos No. 011-008-2023 de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, traídos a valor presente utilizando el Índice de Precios al Consumidor a 31 de Diciembre 2024 en la variación año corrido correspondiente al 2023 con un IPC 9,28% y el IPC 2024 por 5,20% según corresponda, de

ÍTEM	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC	FICHA TÉCNICA	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRESUPUESTO OFICIAL
4	NA	50121537	200001490	MOJARRA	1 Kg	21.242
5	NA	50121537	200001862	TILAPIA	1 Kg	31.190
6	NA	50121537	200002534	FILETE DE BASA *KG	1 Kg	22.649
7	NA	50121537	200001863	SIERRA	1 Kg	32.242

Los valores establecidos como presupuesto oficial incluyen impuestos. De acuerdo a la naturaleza tributaria establecida en el artículo 477 del Estatuto Tributario, los productos a contratar se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas; excepto el producto MILANESA DE PESCADO *KG.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*	*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN		*PPC*			*Marcar con X la modalidad*
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*	*PPC*			X
	SUBASTA INVERSA	*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA	*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*	*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*	*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				

- ✓ Garantía de seriedad de la propuesta
- ✓ Compromiso Anticorrupción
- ✓ Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- ✓ Certificado Bancario
- ✓ Encuesta Anticorrupción
- ✓ Acuerdo de Confidencialidad
- ✓ Autorización Notificación Electrónica
- ✓ Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
- ✓ Pacto por la transparencia
- ✓ Registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- ✓ Fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional
- ✓ Formulario Datos básicos beneficiario cuenta SIIF
- ✓ Formato conocimiento de proveedores

Requisitos Financieros (Capacidad Financiera)

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

Liquidez Activo corriente/Pasivo Corriente	Endeudamiento Pasivo total / Activo Total	Razón de cobertura de Intereses Utilidad operacional / Gastos de intereses
Mayor o igual al (≥) 0,99	Igual o menor (≤) al 0,72	Mayor o igual (≥) 3,93 Veces

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el Patrimonio Utilidad operacional / Patrimonio	Rentabilidad sobre el Activo Utilidad operacional / Activo total
Mayor o igual (≥) 0,54	Mayor o igual (≥) 0,38

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 del 2021(**Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas**), en caso que algún proponente acredite la condición de MIPYMES (Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil) los indicadores de capacidad organizacional se acreditaran así:

Rentabilidad sobre el Patrimonio Utilidad operacional / Patrimonio	Rentabilidad sobre el Activo Utilidad operacional / Activo total
Mayor o igual (≥) 0,22	Mayor o igual (≥) 0,06

N	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno/Externo
Etapa	Planeación / Ejecución	Planeación / Ejecución	Planeación	Selección	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Económico	Económico	Económico	Social o político	Operacional
Descripción	La fluctuación de los precios de los insumos (desequilibrio económico)	Tendencia Inflacionaria	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	Ofertas artificialmente bajas	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Aumento en los precios de los productos	Pérdida del poder adquisitivo	dificultad en la oferta de productos	futuro desequilibrio económico del contratista	Dificultad para cumplir con las entregad de los pedidos de acuerdo a la necesidad.	Incumplimiento a la normatividad vigente
Probabilidad	2	2	3	3	1	2
Impacto	4	4	5	5	3	3
Valoración	6	6	8	8	5	6
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo medio	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Entidad / Contratista	contratista	Contratista	contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la garantía de seriedad de la oferta.	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de cumplimiento.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1	1	1
Impacto	4	4	3	3	3	3
Valoración	5	5	4	4	4	4
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Comité evaluador	Personal que interviene en la ejecución del	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Inicio de Etapa de selección	Etapa de Selección	fecha de liquidación	Fecha de Liquidación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor	parte del grupo de Contratación a los casos en que se	parte del grupo de Contratación a los	orden público y buscar mecanismos	de orden público y buscar mecanismos que
Periodicidad	Por Evento	Por Evento	Por Evento	Por Evento	Diario	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Interno / Externo	Contratación		Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	afectación en la satisfacción de las necesidades e incumplimiento del contrato interadministrativo	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la	Por Evento
13	General	Interno	Ejecución		Falta de expedición del registro presupuestal	Afectación en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
14	General	Interno	Contratación		Incumplimiento de la publicación del contrato	Sanciones a la Entidad por el incumplimiento de la Normatividad Vigente	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	seguimiento del líder del área de	Semanal
15	General	Interno / Externo	ejecución		Liquidación del contrato de manera oportuna	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/ contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor y Profesional encargado del	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
16	General	Externo	Planeación	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas.	Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades y por ende al contrato interadministrativo	3	4	7	Riesgo Alto	contratista	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
17	Específico	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad.	Replanteamiento del menú mientras se definen las aplicaciones normativas.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	normatividad al respecto y aplicar	Mensual

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

NOTA: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía, contrato de seguros contenidos en las siguientes pólizas que cubran los riesgos que se relacionan a continuación con las cuantías igualmente relacionadas.

Dichas garantías deberán ser constituidas a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Nororiente identificada con NIT 800.117.204-1 y presentada ante la oficina de contratos para la aprobación y posterior anexo al expediente contractual

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, cumplimiento tardío o defectuoso, imputables al contratista.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato**, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.	30%
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**Suficiencia de pago de salarios y prestaciones sociales**, por el termino de vigencia del contrato y tres (años) más.	5%
Mala prestación de los servicios teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia calidad del servicio la cual estableció así:** con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.	30%
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas	**Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual,** con una vigencia igual a la ejecución del contrato.	Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV

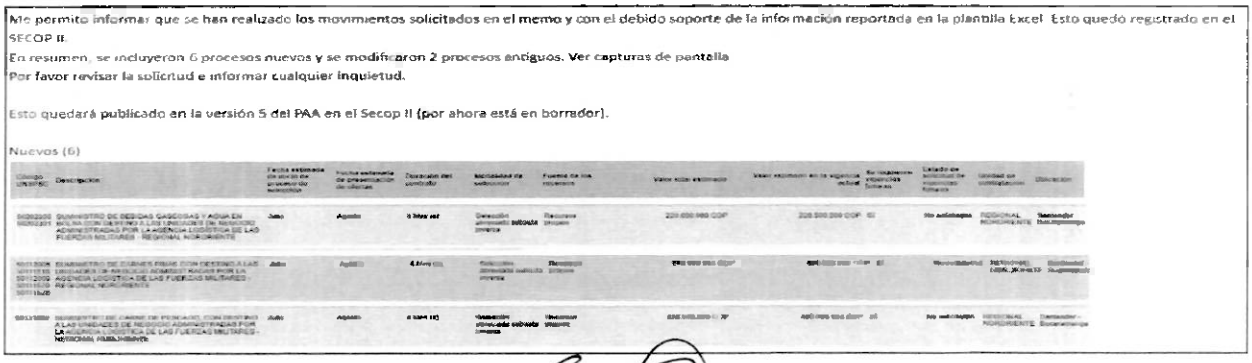
9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de los servicios solicitados en el presente estudio y documentos servicios, se encuentra incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025, conforme a solicitud previa por parte de la dirección regional mediante memorando No 2025140840169633 y aprobado por medio de correo electrónico por parte de Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.

NORORIENTE	$000.000.000	
SUMINISTRO DE CARNE DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE	$450.000.000	El 18 de julio el VVGSED del MDN autorizó realizar compras de productos que aseguren el abastecimiento hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2025, mientras se da inicio al Acuerdo Marco de Precios. Por tanto, se debe incluir nueva línea en el PAA



Me permito informar que se han realizado los movimientos solicitados en el memo y con el debido soporte de la información reportada en la plantilla Excel. Esto quedó registrado en el SECOP II.

En resumen, se incluyeron 6 procesos nuevos y se modificaron 2 procesos antiguos. Ver capturas de pantalla

Por favor revisar la solicitud e informar cualquier inquietud.

Esto quedará publicado en la versión 5 del PAA en el Secop II (por ahora está en borrador).

Nuevos (6)

JOHN EDWARD AYALA MENDEZ
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTOS
RESPONSABLE DE LA NECESIDAD

MARY LUZ BASTO AFANADOR
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

ESTHEFANY AMOROCHO AMOROCHO
COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO

Revisó: Claudia Rosa Hernandez Pinzon
Coordinadora de Contratos